



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032019 – 00293-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 18 de Febrero de 2021.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Dieciocho de Febrero de dos mil Veintiuno

1.- Nuevamente ofíciase al señor pagador de COLPENSIONES, para que a la mayor brevedad se sirva dar estricto cumplimiento a la orden de embargo y retención previa del 50% de la pensión y de todos los factores que la constituyan que reciba el señor HUMBERTO ENRIQUE LLAMAS CAPRE, cuya medida le fue comunicada con el oficio No. 1131 de fecha 07 de junio de 2019 y 00988 del 01 de Octubre de 2019, procediendo a efectuar los descuentos y poner el dinero a disposición de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de esta ciudad, Sección Depósitos Judiciales, Por cuanto adeuda la suma de \$1.700.000,00 los cuales deben ser descontados hasta el momento en el Juzgado le comunique mediante oficio que los suspenda. E igualmente se sirva informarnos cuál es el salario devengado por la demandada mensualmente, esto conforme lo dispuesto en el numeral 9 en concordancia con el inciso primero del numeral 4 del Art. 593 y Art. 594 del C.G. de P.

En el momento de dar respuesta, favor indique el radicado completo del presente proceso, esto es, 680014003003-2019-00293-00.

Ofíciase al pagador de la citada entidad para que proceda a efectuar las retenciones y consignarlas en depósitos judiciales del Banco Agrario número de cuenta 680012041003.

Sírvase proceder a efectuar los descuentos y poner el dinero a disposición de este Juzgado, por cuenta de este proceso por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sección depósitos judiciales de esta ciudad, cuenta No. 680012041003 so pena de incurrir en multa.

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39650f384b3436dfc17e9df893e1505478ab3672ce6fb1dc2e8c80156df1af47

Documento generado en 18/02/2021 07:25:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>